



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PEPINO

El Ayuntamiento de Pepino (Toledo), reunido el día 17 de diciembre de 2020 en sesión plenaria ordinaria, entre otros asuntos acordó por unanimidad la modificación de la Ordenanza fiscal de impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el período de exposición pública se entenderá definitivamente aprobada, y en previsión de esta última circunstancia se publica a continuación el texto íntegro de la modificación del artículo 3 que queda redactado de la siguiente manera:

ORDENANZA DE IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

"Artículo 3. Base imponible, cuota y devengo.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.
2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen cuando dicha cuota resulte inferior a 50,00 euros, se liquidará esta cantidad como cuota mínima.
3. El tipo de gravamen será el 3%.
4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia."

Pepino, 14 de enero de 2021.–El Alcalde, Inocencio Gil Resino.

N.º I.-1365